



Municipalidad de Rafaela
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA. Contratación del Servicio de Reparación y Restauración de ascensores del Palacio Municipal.

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra D - N.º 331256/8 - Fichero N.º 83; y

CONSIDERANDO: Que el Jefe de la División Mayordomía informa sobre la necesidad de contratar un proveedor para reparación y restauración del servicio de ascensores y montacargas del Palacio Municipal.

Que el mismo resulta necesario para mantener un estricto control programado sobre determinados puntos críticos que hacen a la seguridad y funcionamiento de los equipos para garantizar el desempeño óptimo del sistema de ascensores, los que son utilizados permanentemente por personal municipal y vecinos en general que concurren a dependencias municipales para realizar sus trámites.

Que considerando los valores presupuestados, es necesario realizar un llamado a Licitación Pública a los efectos de contratar los servicios.

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Hacienda y Finanzas, las erogaciones que demande el presente se imputarán en Mantenimiento y Trabajos Varios y al Programa Mayordomía y Mantenimiento del Palacio Municipal de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Apruébanse el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte del presente.

Art. 2.º)- Llámase a Licitación Pública para la “Contratación del Servicio de Reparación y Restauración de ascensores del Palacio Municipal”, la que se regirá en un todo acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), y subsidiariamente por la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias; el Decreto - Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

Art. 3.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fíjense los siguientes valores:

- El Presupuesto Oficial asciende a la suma de *Pesos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Sesenta* (\$ 43.237.060.-).
- El Sellado Municipal asciende a la suma de *Pesos Veintiún Mil Seiscientos Dieciocho con Cincuenta y Tres Centavos* (\$ 21.618,53.-).

c) El valor del Pliego se fija en la suma de *Pesos Veintiún Mil Seiscientos Dieciocho con Cincuenta y Tres Centavos* (\$ 21.618,53.-).

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela sita en calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

Art. 4.º).- LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) Rafaela (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N.º - “**Contratación del Servicio de Reparación y Restauración de ascensores del Palacio Municipal**”, y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Art. 5.º).- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las Propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - segundo piso, Rafaela (Santa Fe), **el día 20 de julio de 2026, a las Nueve (9) horas**. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 6.º).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura de las propuestas.

Art. 7.º).- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará: B.02.01.02.017.104.00.00/7 - Mantenimiento y Trabajos Varios y al Programa 03.01.006.005 Mayordomía y Mantenimiento del Palacio Municipal de la Secretaría de Gobierno y Modernización.

Art. 8.º).- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y Modernización y la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas.

Art. 9.º).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1.º)- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Reparación y Restauración de ascensores del Palacio Municipal.

Art. 2.º)- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta Licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan al proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 3.º)- Constituyen este legajo y formarán parte del contrato respectivo, los siguientes documentos:

- a- Decreto de llamado a licitación.
- b- Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I).
- c- Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II).
- d- Posibles aclaraciones posteriores.

Art. 4.º)- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° - “Contratación del Servicio de Reparación y Restauración de ascensores del Palacio Municipal** y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

Serán Rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad al día y hora fijados para la apertura, incluidas las que lleguen por correo o cualquier otro medio, aún cuando se pruebe que fueron despachadas con anterioridad.

Art. 5.º)- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - email: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante el Departamento de Mayordomía y Mantenimiento: mantenimiento@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio. Las respuestas y comunicaciones remitidas por la administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán como válidas aun cuando el proponente no se acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificaciones a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 6.º)- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1 % del presupuesto oficial.

Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:

1 - Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.

2 - Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

3 - Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

e) Indicar domicilio real.

f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.

g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial. Si fuera una UTE deberá presentar un preacuerdo con firmas certificadas, por el cual se comprometan a formar la unión de empresas en caso de resultar adjudicadas.

h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.

i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.

j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo con lo previsto por el artículo 8.º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N.º 2.026.

k) El listado de tareas y su desarrollo que se ofertan indicando cronograma diario, mensual, semestral o lo que corresponda.

l) La propuesta, según lo establecido en el artículo 7.º del presente pliego, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.

m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.

n) Libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina de Rentas Varias - Planta Baja - Moreno N.º 8 - Rafaela.

ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela expedido por - Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Santa Fe N.º 2112 - Rafaela.

o) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.

p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación al oferente. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Art. 7.º)- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Los oferentes deberán cotizar según surge del Anexo II.

El gasto correspondiente a todos los impuestos que pudieran corresponderle por su actividad, correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

Art. 8.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 9.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela - calle Moreno N.º 8 - Rafaela, *el día 20 de julio de 2026, a las Nueve (9) horas.* En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Podrán estar presentes todos los interesados y cuanta persona desee asistir al acto. No se admitirán discusiones y los proponentes o sus representantes, únicamente podrán formular observaciones al acto de apertura o a las ofertas, en forma concreta y verbal y ajustada estrictamente a los hechos-documentos vinculados con el acto de apertura. Las personas que invoquen representación deberán acreditarla mediante poderes otorgados en legal forma.

Art. 10.º)- ACTA: De todo lo actuado en el acto apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 11.º)- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas **dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles** de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 12.º)- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 13.º)- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o más ofertas, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N.º 2.026 y sus modificatorias.

Art. 14.º)- ADJUDICACIÓN: El oferente a quien se le adjudique el servicio objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad de Rafaela, dentro de los diez (10) días de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimientos de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 15.º)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta garantía deberá constituirse dentro de los diez (10) días de notificada la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la firma del contrato, y será instrumentada en alguna de las formas previstas para la Garantía de Oferta.

Art. 16.º)- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 17.º)- FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago.

- a) A diez (10) días de la fecha de factura.
- b) A treinta (30) días de la fecha de factura.
- c) ALTERNATIVA propuesta por el oferente.

En caso que el pago se realice en forma anticipada a la prestación del servicio se exigirá la constitución de una póliza de caución por el monto total adjudicado.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de la factura, recibido el servicio en conformidad.

Los oferentes deberán cotizar obligatoriamente al menos por uno de los ítems a) y b).

En caso de no aclarar condición de pago, se considerará la opción b).

Art. 18.º)- INICIACIÓN y PLAZOS: Las tareas deben cumplirse en un plazo máximo de 120 días, que comenzará a regir el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo o el primer día hábil posterior, si éste no lo fuera.

El no cumplimiento de lo expresado en el párrafo inmediato anterior, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno (1 %) por ciento diario, del importe de los servicios que debieron ser prestados.

En caso de incumplimiento parcial, la multa se aplicará por los servicios no prestados, y será calculada aplicando el diez (10 %) por ciento mencionado sobre el importe de los servicios no prestados de los mismos.

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevistas no imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 19.º)- La Municipalidad de Rafaela exigirá el estricto cumplimiento de las normas legales vigentes que reglamentan la carga máxima estipuladas por los organismos provinciales y nacionales.

Art. 20.º)- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultare conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 21.º)- **DEFECTOS DE FORMA:** No serán desestimadas las ofertas que contengan errores de forma u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

Art. 22.º)- **OFERTAS QUE SE APARTEN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN:** Las ofertas que se aparten de las bases de la licitación serán desestimadas.

Art. 23.º)- **RECHAZO DE LA OFERTA:** Además de las causales previstas especialmente en el presente Decreto, será de aplicación el artículo 28.º de la Ordenanza N.º 2.026 según (t.o. con Ordenanza N.º 2.488).

Art. 24.º)- **TRANSFERENCIA:** El contrato no podrá ser transferido ni cedido por parte del adjudicatario, ni asociarse éste último para su cumplimiento, sin la previa autorización expresa de la Municipalidad de Rafaela. En caso contrario, la Municipalidad podrá rescindir el contrato, sin recurso por parte del adjudicatario, para exigir el cumplimiento del mismo, aplicándosele al adjudicatario una multa equivalente al cinco (5 %) por ciento del valor adjudicado.

Art. 25.º)- **RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 18.º, vencido el plazo sin que se hubiese concretado el servicio que se licita, el contrato quedará rescindido de pleno derecho, sin necesidad de Intimación o interpelación judicial o extrajudicial, debiendo dictar el Departamento Ejecutivo el decreto de revocación.

Art. 26.º)- **PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta el diez (10 %) por ciento del valor adjudicado.

Asimismo, en caso que se decidiera la rescisión del contrato y revocación de la adjudicación por culpa del adjudicatario, éste deberá recibir todo aquello que le hubiere entregado a la Municipalidad, en el estado en que se encuentre, no pudiendo reclamar indemnización alguna por el tiempo en que hubiera sido utilizado por ésta.

Art. 27.º)- **IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:** La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado; la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

ANEXO I I

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

para Licitar el servicio de reparación y restauración de ascensores del Palacio Municipal

El servicio de **reparación y restauración** deberá contemplar cómo mínimo las siguientes características:

ASCENSOR PÚBLICO IZQUIERDO:

CAMBIAR 14 CONTRAPESOS DETERIORADOS Y ROTOS, SIN CAJA METÁLICA.

4 GUIADORES DE CONTRAPESO CON COLISAS INCLUIDAS.

4 GUIADORES DE CABINA CON SUS RESPECTIVAS COLISAS.

100 MTS DE CABLE COMANDO 20 X 1MM².

1 MICRO FINAL.

1 PATIN RETRACTIL ABRE PUERTA COMPLETO.

CUATRO MENSULAS DE CONTRAPESO SUELTAS

ASCENSOR PÚBLICO DERECHO:

4 GUIADORES DE CABINA CON SUS COLISAS.

4 GUIDORES DE CONTRAPESO CON SUS COLISAS.

1 PUERTA A TABLILLAS DE CABINA LUZ 900MM X 2000MM.

1 CAJA DEINSPECCION.

POLEAS SUPERIOR-INFERIOR SISTEMA PARACAIDAS Y CABLE DE ACERO.

ASCENSOR PERSONAL:

COLISAS DE CABINA Y CONTRAPESO.

POLEA INFERIOR SISTEMA PARACAIDAS Y CABLE DE ACERO.

BASTIDOR DE CONTRAPESO DAÑADO EN SU PARTE INFERIOR.

15 CONTRAPESOS NUEVOS CON CAJON METÁLICO.

Condiciones Generales

Las tareas de reparación se realizarán de forma de no interrumpir el funcionamiento normal de los equipos durante el horario de trabajo del municipio, salvo casos de fuerza mayor.

Se llevará una planilla con los detalles de las tareas que se realicen donde constarán los materiales reemplazados, las fechas en que se hicieron los recambios y el responsable por parte de la empresa y por el municipio.

El prestador deberá presentar al menos cuatro referencias comprobables por prestaciones similares a las requeridas en equipos de ascensores dentro de la ciudad de Rafaela.

Lo solicitado son requisas mínimas, cada oferente podrá presentar su plan de trabajos que deberá contemplar lo solicitado en el presente pliego.